



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

37

### MADRID NÚMERO 64

#### EDICTO

La secretaría judicial del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número 513 de 2011, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Camino Viejo de Leganés, número 176, de Madrid, representada por la procuradora doña Blanca Berriatúa Horta, contra don Vasile Moroz, en los que se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 2011 resolución del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 180 de 2011*

En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 513 de 2011, promovidos a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Camino Viejo de Leganés, número 176, de Madrid, representada por la procuradora doña Blanca Berriatúa Horta y defendida por el letrado don José Gabriel Cabanas Beláustegui, contra don Vasile Moroz, en situación de rebeldía.

#### *Fallo*

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Blanca Berriatúa Horta, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Camino Viejo de Leganés, número 176, de Madrid, contra don Vasile Moroz, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.271,44 euros, más los intereses legales de dicho importe desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición al mismo demandado de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo acreditar al prepararlo haber consignado en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2661, clave 02, a favor del presente expediente, como depósito, la cantidad de 50 euros.

Diligencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 2011.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día de la fecha es firmada y entregada a la oficina judicial por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe la anterior sentencia, y que se pasa a dejar en autos certificación literal de la misma, llevando el original al libro de sentencias, procediendo seguidamente a su notificación a las partes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Vasile Moroz, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/141/12)